



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 ENE 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 02 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Prestación de Servicios Personales Especializados", suscrito con 13 de enero de 2021, entre doña Nicole Alejandra Lagos Jiménez y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Anexo de contrato denominado "Prestación de Servicios Personales Especializados" celebrado entre doña Nicole Alejandra Lagos Jiménez y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 13 de enero de 2021.

ANEXO DE CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

NICOLE ALEJANDRA LAGOS JIMÉNEZ

En Concón, a 13 enero del año 2021, comparecen por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde (s) don PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES, chileno, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en

J

adelante "el Municipio"; y por la otra parte, doña **NICOLE ALEJANDRA LAGOS JIMÉNEZ**, Psicóloga, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio del decreto alcaldicio N° 976, de fecha 06 de abril de 2020, se aprobó el procedimiento de Trato Directo para la contratación de Servicios Personales Especializados menor a 1000 UTM, en virtud del decreto alcaldicio N| 1.066, de fecha 22 de abril de 2020, se procede a la contratación de los servicios personales especializados de doña **NICOLE ALEJANDRA LAGOS JIMÉNEZ** para el cargo de "Coordinadora del Programa Centro de la Mujer". Luego, con fecha 23 de abril de 2020, se celebra el contrato respectivo ante Ministro de Fe, aprobado mediante decreto alcaldicio N°1.137, de fecha 06 de mayo de 2020.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por medio del decreto alcaldicio N° 73, de fecha 12 de enero de 2020, se aprueba un **reajuste de un 2.8%**, al valor que se le paga a quien presta el servicio de Coordinadora del Programa Centro de la Mujer, quien tiene contrato vigente desde el 01 de mayo del 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, **el cual asciende a la suma de \$330.788.- pesos impuesto incluido**, respecto del año 2020, que deberá ser pagado en una sola cuota durante el mes de enero del 2021. Asimismo se aprueba una **nivelación de honorarios por un monto de \$996.111.- pesos impuesto incluido**, respecto del año 2020, a pagarse durante el mes de enero del presente año. Adicionalmente a lo anterior se **modifica el monto mensual pactado**, a contar del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, **quedando el monto mensual a pagar por la suma de \$1.122.731.- pesos impuesto incluido**, a partir de la notificación del decreto alcaldicio que aprueba el aumento de valor del contrato.

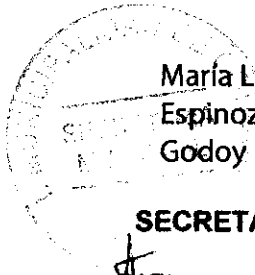
TERCERO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente anexo de contrato todos los documentos justificativos y fundantes de la modificación consignada en la cláusula segunda precedente, como los documentos citados en los vistos del decreto alcaldicio que autoriza la confección del presente anexo contractual, así como también, el acto administrativo que autoriza la celebración del presente instrumento. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado con fecha veintitrés de abril de dos mil veinte, continúa plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



**María Liliana
Espinoza
Godoy**

Firmado digitalmente
por María Liliana
Espinoza Godoy
Versión de Adobe
Acrobat:
2020.013.20074

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/vrv.

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Gestión de Personal.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado